REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE REHABILITACION DEL ANTIGUO HOSPITAL DE QUIJANO".

En Renedo de Piélagos a 21 de abril de 2.015.

Siendo las doce horas y treinta minutos, se reúne la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Torre Bolado, actuando como vocales la Concejala de Medio Ambiente, Empleo y Juntas Vecinales Dña. Montserrat Lisaso Herrería, el Concejal de Obras D. Celestino Cobo González, el Interventor Municipal D. David Fresno Cabal y la Secretaria Municipal Dña. Ana María García-Diego Ruiz, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación Dña. Ana Ruiz Fernández, que da fe del acto.

Como primera actuación la mesa toma en consideración el informe emitido por "FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS, SLP", redactores del proyecto de obras objeto de la presente licitación, en relación con la viabilidad de la oferta presentada por UTE CODELSE – CONSTRUCCIONES VICE, SL. Dicho informe resulta del siguiente tenor literal:

"1. SOLICITANTE Y AUTOR DEL INFORME

El Ayuntamiento de Piélagos de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en su reunión del 25 de marzo de 2015 en referencia al procedimiento de licitación de las obras de "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE QUIJANO", remite a FDA ARQUITECTOS (FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS, S.L.P.) documentación presentada por la UTE CODELSE-CONSTRUCCIONES VICE, justificando la valoración de su oferta, la cual se encuentra incursa en situación de baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que a la vista de la citada documentación emita informe de la viabilidad de la citada oferta

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA OFERTA

La documentación proporcionada de la UTE CODELSE-CONSTRUCCIONES VICE para su análisis comprende:

-Documento de 3 páginas explicativo
-Proposición económica de la oferta
-Justificación de obra (Mediciones y presupuesto)

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se establece en el PCAP del contrato en su apartado 15.1 las consideraciones para las ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

Además, el articulo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente en relación con las bajas temerarias:

"Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

C.I.F.: P-3905200F

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizarla prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."

INFORME DE VALORACIÓN DE LA VIABILIDAD DE OFERTA FDA ARQUITECTOS

INFORME

Se procede a analizar la justificación presentada por el licitador.
En lo referente a los costes generales y maquinaria no aporta justificación suficiente que justifique la viabilidad de dichos apartados

Por otro lado en el escrito del licitador fundamenta la rentabilidad de su obra en la experiencia en la prestación del servicio, en su estructura operativa, en la existencia de recursos propios y en las presencia geográfica cercana. Analizadas estas justificaciones existe falta de concreción no siendo posible determinar con los datos aportados si la oferta cubre las necesidades al coste expresado en la oferta económica.

En la documentación proporcionada de justificación de obra no se justifican los precios unitarios y descompuestos de la oferta, los rendimientos, no se justifica las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación

A la vista de todo lo anterior este técnico considera que en base a la documentación presentada por la UTE CODELSE-CONSTRUCCIONES VICE esta ***no justifica*** *que su oferta pueda ser cumplida."*

En consecuencia, la oferta presentada por UTE CODELSE-CONSTRUCCIONES VICE resulta excluida del procedimiento y, teniendo en cuenta que el resto de propuestas consideradas en situación de anormal o desprorporcionadas resultaron igualmente excluidas del mismo, se acuerda que, conforme a lo estipulado en el articulo 152 del TRLCSP 3/2011, la adjudicación se realizará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden de clasificación de las mismas.

Visto el resultado del acta de apertura del Sobre B, de fecha 10 de marzo de 2.015, se procede a valorar las ofertas finalmente admitidas al procedimiento, conforme a los criterios recogidos en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

"15.1 Oferta económica: hasta un máximo de *95 puntos.*

Se valorarán, sin decimales y redondeado, ***de 0 a 95 puntos*** *las ofertas presentadas atendiendo a su baja según la siguiente fórmula:*

- *El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.*
- *El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.*
- *Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:*

$$Pi = \frac{Ofx}{Ofi} \cdot Pmax$$

Siendo Pi: Puntuación correspondiente al licitador i.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación Pi.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

Pmax: La puntuación máxima por el criterio del Precio

***15.2.- Ampliación del plazo de garantía** respecto a 1 año, que se considera mínimo obligatorio. A estos efectos, el aval quedará retenido hasta la finalización del plazo de garantía comprometido.*

Se valorará, a razón de 1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 5 PUNTOS."

Resultando una puntuación total de:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA IVA EXC.	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION GARANTIA	TOTAL
CONSTRUCCIONES MAXI Y PAZ S.L.	396.639,30	+2 AÑOS	92,64	2	**94,64**
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS	426.567,00	+ 5 AÑOS	86,14	5	**91,14**
EXCAVACIONES PALOMERA S.L.	381.813,00	+ 5 AÑOS	EXCLUIDA		
IMESAPI S.A	386.772,66	+ 5 AÑOS	95	5	**100**
CONSTRUCCIONES OBRA PUBLICAS SAN EMETERIO S.A.	386.771,66	+ 5 AÑOS	95	5	**100**
UTE CODELSE - CONSTRUCCIONES VICE SL	303.615,00	+ 1 AÑO	EXCLUIDA		
ROTEDAMA SL	411.564,71	+ 5 AÑOS	89,28	5	**94,28**
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION S.A	470.572,18	+ 5 AÑOS	78,08	5	**83,08**
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	386.771,66	+ 5 AÑOS	95	5	**100**
RUERCON SL	392.547,10	+ 5 AÑOS	93,60	5	**98,60**
GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.	386.771,66	+ 5 AÑOS	95	5	**100**
UTE SERCON - CYOPSA SISOCIA	381.000,00	+ 5 AÑOS	EXCLUIDA		
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SL	423.318,18	+ 5 AÑOS	86,80	5	**91,80**
TECNIOBRAS SL	405.000,00	+ 5 AÑOS	90,72	5	**95,72**
EBA SL	423.465,37	+ 5 AÑOS	86,77	5	**91,77**
COSALPA FIGUERAS S.A.	331.975,20	NO	EXCLUIDA		
EL CORTE INGLES – DIVISION EMPRESAS	424.790,00	+ 5 AÑOS	86,50	5	**91,50**
TEGINSER SL	416.336,41	+ 5 AÑOS	88,25	5	**93,25**
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	386.771,66	+ 5 AÑOS	95	5	**100**

C.I.F.: P-3905200F

UTE RALLASA SL- TAMISA	406.500,00	+ 5 AÑOS	90,39	5	**95,39**
ELECNOR S.A.	429.769,06	+ 3 AÑOS	85,50	3	**88,50**
MIGUEL DIEGO CUEVAS. CODIPA	413.219,01	+ 5 AÑOS	88,92	5	**93,92**

A la vista de lo cual resultan empatadas con una puntuación total de 100 puntos las siguientes propuestas:

- **IMESAPI S.A**
- **CONSTRUCCIONES OBRA PUBLICAS SAN EMETERIO S.A.**
- **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL**
- **GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.**
- **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**

Considerando lo dispuesto en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, que al efecto dispone que *"Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia permitida en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, en los términos reguladas en este Pliego, deberán incorporar los siguientes documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100:*

- *TC de la empresa correspondiente al último mes disponible anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, acompañando a la misma relación de trabajadores en alta a la fecha de presentación de la proposición.*
- *Copia de los contratos correspondientes a los trabajadores que se vean afectados por una minusvalía igual o superior al 33%.*
- *Documento que acredite el reconocimiento de la minusvalía.*

Se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo indicado todos los trabajadores, cualesquiera que sean el tipo de contrato que se disponga con la empresa, que tengan reconocida la minusvalía en el porcentaje indicado.

En el caso de U.T.E, para el cómputo del 2% anteriormente indicado se sumarán, en cuanto a las empresas que constituyen la misma, las plantillas y personal con discapacidad reconocida a los efectos de establecer el porcentaje indicado.

Igualmente a los efectos de la preferencia de adjudicación recogida en este pliego la empresa deberá aportar la justificación de que está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación de no menos del 30 % de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos enumerados en el apartado 2º de la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP."

Atendiendo a la citada cláusula y, conforme se hace constar en el acta de apertura del sobre A – Documentación Administrativa, los licitadores cuya puntuación total asciende a 100 puntos, han aportado la siguiente documentación:

IMESAPI S.A: No aporta documentación de contar en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

CONSTRUCCIONES OBRA PÚBLICAS SAN EMETERIO S.A.: Aporta documentación de contar en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad equivalente al 3,16 %. Aporta TCs de la empresa correspondientes al último mes, contratos de trabajo y acreditación de minusvalía de los trabajadores, en copia sin compulsar.

CUEVAS GESTION DE OBRAS SL: Aporta documentación de contar en su plantilla con un trabajador con un grado de discapacidad del 33%, sobre la plantilla de 39 trabajadores, lo que equivale a un 2,56 %. Aporta TCs de la empresa correspondientes al último mes, contrato de trabajo y acreditación de minusvalía del trabajador, en copia sin compulsar.

GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.: Aporta documentación de contar en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad equivalente al 9,09 %. Aporta TCs de la empresa correspondientes al último mes, contratos de trabajo y acreditación de minusvalía de los trabajadores, en copia sin compulsar.

OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS: No aporta documentación de contar en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

A la vista de lo expuesto la mesa de contratación acuerda:

1º.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por UTE CODELSE – CONSTRUCCIONES VICE, SL, identificada en situación de anormal o desproporcionada, sin que quede debidamente acreditada la justificación de la valoración de la misma.

2º.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de **GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.,** con una puntuación total de 100 puntos, y un porcentaje de trabajadores en plantilla con discapacidad equivalente al 9,09 %, primera empresa que no se encuentra en situación de oferta desproporcionada, y por tanto la económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que se clasificaron las propuestas, que se estima puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento.

De lo actuado, siendo las 12:55 horas, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los componentes de la Mesa de Contratación. Como Secretaria de la Mesa, certifico.

LA SECRETARIA DE LA MESA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA)

C.I.F.: P-3905200F

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)
Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901
www.pielagos.es